EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO (IDTQ)

HACE CONSTAR

Que, en la planta de personal del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no existe personal o no se dispone de personal suficiente para que apoye y desempeñe las siguientes actividades:

1.Brindar apoyo en la orientación y atención a los usuarios que acceden a los servicios administrativos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ), garantizando un trato oportuno, respetuoso y eficiente, de acuerdo con el trámite o servicio requerido. 2. Aplicar encuestas de satisfacción a los usuarios con el fin de medir la percepción sobre la calidad del servicio prestado por el Instituto, consolidando la información para apoyar los procesos de mejora continua. 3. Apoyar la organización, foliación, rotulación y archivo de expedientes del IDTQ, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo, asegurando su adecuada conservación y disponibilidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la Dirección General.

Para constancia se firma en Circasia, Quindío en agosto 11 de 2026.

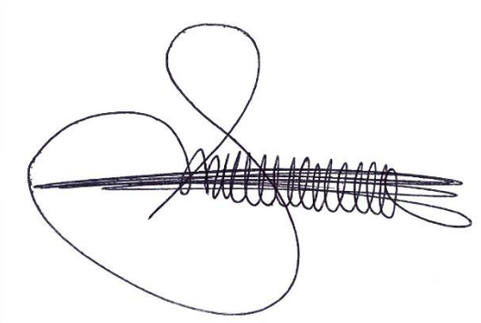

CESAR AUGUSTO SUAREZ GUERRERO
Subdirector Administrativo y Financiero
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío